República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01140-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (*núm. 013*), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 2 de febrero de 2023 por la suma total de **$3’655.115,54** **(**valor que comprende $3.201.879 como capital y $453.236,54 por concepto de los intereses moratorios liquidados**),** conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

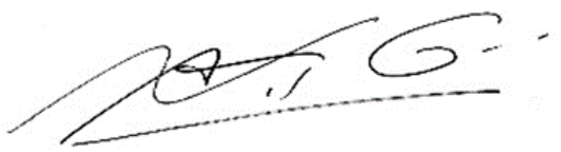

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 023

de hoy 30 DE MARZO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b634c5b6c45bda2955d702d97fcb3a100edc368823199aa7de88b902f0e9dff7**

Documento generado en 28/03/2023 10:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica